

RESOLUCION (0255-2017) MD-DIMAR-SUBDEMAR-GINSEM-ARINV DE 2017

(3 de mayo de 2017)

D.O. 50.255, junio 5 de 2017

Por medio de la cual se emite oficialmente a la Comunidad Marítima Nacional Internacional, las Cartas Náuticas Electrónicas elaboradas por la Dirección General Marítima.

El Director General Marítimo, en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 5° del Decreto ley número 2324 de 1984 y los numerales 2 y 6 del artículo 2° del Decreto número 5057 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Dirección General Marítima producir la Cartografía Náutica Nacional de acuerdo con el numeral 4 del artículo 5° del Decreto ley número 2324 de 1984 y numerales 2 y 6 del artículo 2° del Decreto número 5057 de 2009.

Que la Cartografía Náutica Nacional está conformada por las cartas y publicaciones náuticas que elabora y distribuye la Dirección General Marítima como Servicio Hidrográfico Nacional, para garantizar la máxima seguridad a la navegación en aguas colombianas.

Que es obligación llevar a bordo de los buques las Cartas Náuticas debidamente actualizadas necesarias para realizar una navegación segura, según lo dispuesto en la regla 20 del Capítulo 5 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Solas) de 1974, protocolizado en 1978 y aprobado mediante Ley 8ª de 1980.

Que es obligatorio el uso de la Cartografía Náutica Oficial en los buques o naves y artefactos navales de bandera colombiana y en los buques extranjeros que transiten y se encuentren en aguas marítimas jurisdiccionales de Colombia, según Resolución número 078 del 3 de marzo de 2000, proferida por la Dirección General Marítima.

Que de conformidad con el Esquema de Cartografía Náutica Nacional aprobado por la Dirección General Marítima, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, elaboró las siguientes cartas náuticas electrónicas:

CO400514 Isla Carauma a Punta Mulatos; CO400515 Punta Ancón a Pasacaballos,

RESUELVE:

Artículo 1°: Emitir oficialmente, poniendo a disposición de la Comunidad Marítima Nacional e Internacional las siguientes Cartas Náuticas Electrónicas, en desarrollo del esquema de Cartografía Náutica Nacional, así:

Cartas Náuticas Electrónicas:

CO400514 Isla Carauma a Punta Mulatos.

CO400515 Punta Ancón a Pasacaballos.

Artículo 2°. La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación en el

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de mayo de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

Contralmirante PAULO GUEVARA RODRÍGUEZ.
Director General Marítimo